

¿En qué va la reforma a la Ley 30 de Educación Superior en Colombia?

En la actualidad, la Ley 30, *Por la cual se organiza el servicio público de educación superior* en el país, cumple 21 años de haber sido radicada en 1992 a partir de la Asamblea Constituyente de 1991. Durante dos décadas, los 144 artículos, organizados en tres capítulos, han sido la hoja de ruta y el modelo conceptual a seguir, para que dicho servicio público sea brindado en todo el territorio colombiano; sin embargo, tras tantos años de vigencia ésta pasa por un proceso de reforma desde el 2010, ¿qué ha sucedido hasta ahora?

Determinantes y detonantes

Primer proyecto de reforma del gobierno - 2010

Cuando el presidente Juan Manuel Santos se posicionó como jefe máximo del Estado para el período 2010-2014, ya había sido radicado en el Congreso (12-04-2010), por la ex ministra María Cecilia Vélez, un primer proyecto de reforma motivado por las denuncias de diversos rectores de universidades públicas, a propósito del déficit presupuestal, que ocasionaron fuertes debates nacionales.

La iniciativa se concentraba en reformar el sistema de financiamiento de la educación superior pública, modificando especialmente los artículos 86 y 87, y planteando como salidas a la problemática financiera del sistema, expandir la cobertura mediante el aumento de las matrículas en la llamada Educación Técnica y Tecnológica, y de los subsidios a la demanda por encima de los subsidios a la oferta.

Artículo 86: *Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del Presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución.*

Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos vigentes a partir de 1993.

Artículo 87: *A partir del sexto año de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto.*

Este incremento se efectuará en conformidad con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran.

OFICINA DE COMUNICACIONES FACULTAD DE SALUD – UNIVERSIDAD DEL VALLE

Dirección: Calle 4B 36-00 - Sede San Fernando

Teléfonos: 321 21 00 Ext. 4116

Portal: <http://salud.univalle.edu.co>

Correo Electrónico: comunicandosalud@correounivalle.edu.co

La reacción en contra del proyecto por parte de estudiantes, profesores y algunos rectores de universidades públicas y privadas fue radical e inmediata; tanto así, que los dos primeros realizaron una gran movilización en señal de protesta, mientras esta era discutida en el Congreso, donde finalmente fue archivada.

Segundo proyecto de reforma del gobierno – 2011

El 3 de octubre de 2011, la ministra de educación, María Fernanda Campo, radicó su proyecto de reforma a la Ley 30 ante el Congreso Nacional; *por el cual se organiza el sistema de educación superior y se regula la prestación del servicio público de la educación superior*; el cual no se limitaba únicamente a modificaciones presupuestales, sino que planteaba además una reorganización del sistema de educación superior, haciendo énfasis en el fortalecimiento del control y la vigilancia a las instituciones de educación superior, y destacando la existencia de entidades como el SENA.

Cabe mencionar, que la formulación de este proyecto estuvo antecedida por un foro internacional sobre *Reformas de la Educación Superior*, en el que participaron expertos nacionales e internacionales de Francia, Chile, Corea, España, Uruguay y Estados Unidos, entre otros; quienes compartieron experiencias en materia de reformas a la educación superior, que terminaron influyendo el proceso de construcción de la propuesta. Así, de todo el articulado del proyecto los temas más polémicos fueron: la inversión de la empresa privada en la universidad pública, las exigencias de cobertura frente a la asignación presupuestal, las universidades con ánimo de lucro y la autonomía universitaria.

Esta propuesta, que fue formulada a puerta cerrada, también recibió fuertes críticas por parte de actores del sector universitario, que señalaban la semejanza que existía con el primer proyecto de reforma propuesto en la administración anterior, respecto a la estrategia de financiación de las universidades estatales. De ahí que, las críticas y el rechazo se materializaron en un paro nacional estudiantil que duró un poco más de un mes, liderado por los estudiantes organizados en la Mesa Amplia Nacional Estudiantil, MANE, y apoyado por algunas organizaciones profesoras.

La presión ejercida a través del paro llevó al Ministerio de Educación a solicitar al Congreso retirar el proyecto de reforma y fue el 16 de noviembre de 2011 cuando la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes archivó el articulado. Por su parte, la MANE solo levantó el paro en las universidades públicas toda vez que el gobierno se comprometió a retirar de manera definitiva el proyecto, a construir una nueva propuesta con la comunidad académica y a dar las garantías para que los estudiantes culminaran el semestre académico.

Construcción de una nueva propuesta

El acuerdo de elaborar de manera conjunta un proyecto de reforma a la Ley 30, que integrara los intereses del sector universitario/académico con los del gobierno, ha estado estancado desde que fue archivado el último articulado que presentó el Ministerio de Educación al

OFICINA DE COMUNICACIONES FACULTAD DE SALUD – UNIVERSIDAD DEL VALLE

Dirección: Calle 4B 36-00 - Sede San Fernando

Teléfonos: 321 21 00 Ext. 4116

Portal: <http://salud.univalle.edu.co>

Correo Electrónico: comunicandosalud@correounivalle.edu.co

Congreso; ya que hasta ahora solo han surgido propuestas alternativas que evidencian un distanciamiento entre los distintos actores involucrados. Es así como sin conocer todavía el nuevo proyecto de reforma del gobierno, otros organismos ya han planteado sus primeros postulados, como es el caso de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios, ASPU, la MANE y la Universidad Nacional de Colombia. A continuación, se exponen algunos de los planteamientos de estas propuestas.

Propuesta de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios, ASPU.

→ Ejes de la propuesta:

1. Garantizar el Derecho a la Educación Superior.
2. Incrementar la financiación estatal: para aumentar la cobertura, minimizar las desigualdades regionales e institucionales y mejorar la calidad académica.
3. Respetar el Bloque de Constitucionalidad sobre Autonomía: garantizar la autonomía en sus niveles académico, administrativo, financiero y político.
4. Definir los propósitos y objetivos de la Educación Superior en los niveles:
 - Formación humanista, ciudadana, científica y tecnológica.
 - De una interacción equilibrada con los medios bióticos y social.
 - De generación de conocimiento y tecnología.
 - De extensión universitaria.
5. Garantizar la Participación Real y Efectiva de los miembros de la comunidad universitaria en:
 - La definición de la estructura institucional (estatutos).
 - La definición de las Políticas y Planes de Desarrollo.
 - Del Gobierno Universitario.
 - Tipos de formación para el desempeño profesional.
6. Bienestar universitario para mejorar la retención y la calidad académica a nivel:
 - Nacional: Fondo Nacional para subsidiar en transporte, manutención, materiales de enseñanza y eventos culturales.
 - Institucional: formación integral (deportiva, cultural, intelectual, artística, atención psicosocial y afectiva) y condiciones adecuadas para la permanencia.

→ Apuestas generales:

- Mantener el principio del artículo 86, pero incrementos por el Índice de Precios al Consumidor, IPC, de Educación Superior y un plus que cubra el déficit del SUE.
- Cumplimiento estricto por los gobiernos Nacional y Territoriales del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.
- Hacer esfuerzos presupuestales adicionales para llegar a superar el 1% del Producto Interno Bruto, PIB, de los aportes nacionales a las universidades estatales y hacer efectivo el derecho a la educación superior con calidad: mayor cobertura con mayor calidad (4.7 billones).
- Fuentes de recursos:
 - Transferir de 2 a 3 billones de Seguridad a Educación Superior.

OFICINA DE COMUNICACIONES FACULTAD DE SALUD – UNIVERSIDAD DEL VALLE

Dirección: Calle 4B 36-00 - Sede San Fernando

Teléfonos: 321 21 00 Ext. 4116

Portal: <http://salud.univalle.edu.co>

Correo Electrónico: comunicandosalud@correounivalle.edu.co

- Destinar 20% a 30% de regalía para Educación Superior para postgrado e investigación.
- Incrementar impuestos de explotación de recursos naturales para Educación Superior.
- Incrementar impuestos progresivos a rendimientos financieros y accionarios.
- Elaborar Leyes Estatutarias sobre el derecho a la Educación Superior y sobre el Bloque de Constitucionalidad de la Autonomía Universitaria.
- Reforma a la composición de los Consejos Superiores que garanticen mayor participación efectiva de los estamentos universitarios en la toma de decisiones.
- Participación democrática directa y efectiva en la selección de Directivas Académico-administrativas (Sentencias Corte Constitucional como las C-220/1997 y C-829/2002).
- Reestructuración del SUE en su coordinación con participación de todos los estamentos en su coordinación y con mayores instrumentos para cumplir sus objetivos.
- Mayores herramientas para las funciones de inspección y vigilancia.

Propuesta de Reforma a la Educación Superior desde la Universidad Nacional de Colombia.

→ Ejes de la propuesta:

1. Sentido de la Educación Superior:

- La ley debe garantizar el derecho a la educación superior, lo que significa que, de manera progresiva, exista una política que genere una oferta académica suficiente en cantidad y variedad para que todas las personas tengan oportunidad real de acceso a ella de manera gratuita.
- La ley debe garantizar la autonomía universitaria y establecer unas reglas para la participación democrática, obligatoria al interior de todas las instituciones educativas.
- Para garantizar una igualdad “real y efectiva”, la ley debe desarrollar políticas y programas específicos para:
 - Las personas marginadas socialmente y las que viven en zonas apartadas geográficamente de los centros educativos.
 - Los grupos étnicos.
 - Las personas en situación de discapacidad.
 - Garantizar la promoción de la equidad de género.

2. Sistema de Educación Superior:

Respecto a los niveles y modalidades de educación superior se identifican en la comunidad universitaria básicamente dos posiciones, y que se orientan a caracterizar el nivel de pregrado:

- Continuar con la actual tripartita en el pregrado entre educación de nivel técnico profesional, nivel tecnológico y nivel profesional (universitario), con los ciclos propedéuticos que permiten el paso de un nivel a otro.

OFICINA DE COMUNICACIONES FACULTAD DE SALUD – UNIVERSIDAD DEL VALLE

Dirección: Calle 4B 36-00 - Sede San Fernando

Teléfonos: 321 21 00 Ext. 4116

Portal: <http://salud.univalle.edu.co>

Correo Electrónico: comunicandosalud@correounivalle.edu.co

- La segunda posición plantea estructurar el sistema en dos grandes modalidades de formación (no niveles): una técnica y una universitaria. Dentro de cada una de esas dos modalidades habría diferentes niveles (por ejemplo en la técnica, un nivel inicial, uno medio y uno superior o de mayor especialización; en la universitaria, los niveles serían el pregrado, la especialización, la maestría y el doctorado).
3. Autonomía y Gobierno:
- Generalidades:
 - Los aspectos considerados en la autonomía, que pueden encontrarse en una universidad, suelen agruparse en tres tipos: *autonomía académica*, *autonomía administrativa* y *autonomía presupuestal*.
 - Existen además tres escalas a considerar: la *autonomía del Sistema de Educación Superior*, la *autonomía de las Instituciones de Educación Superior* y la *autonomía de las comunidades y estamentos que hacen parte de las IES*.
 - Consideraciones:
 - La Ley deberá definir los mecanismos y condiciones para que el Sistema de Educación Superior sea observador y garante de la autonomía universitaria y para que asuma las medidas necesarias en el caso de universidades que no cumplen con los estándares de calidad exigidos.
 - Es fundamental que la Ley ratifique el principio constitucional de autonomía universitaria y lo desarrolle, estableciendo los mecanismos para su garantía. (...) En consecuencia, aunque se podrían considerar algunos aspectos de autonomía para otras IES, estos tendrían un matiz institucional muy diferente a la autonomía universitaria.
 - Se propone que el Estado colombiano fortalezca la centralidad de la educación superior oficial y en este sentido garantice condiciones de autonomía para que las universidades estatales generen conocimiento de alta calidad y se consolide en ellas la democracia, la ciudadanía y la inclusión.
 - Se propone que la Ley debe promover la co-existencia de la autonomía universitaria con la inspección y vigilancia estatal, estableciendo que el Sistema de Educación Superior será el responsable de promover mecanismos diversos para esta co-existencia, que aseguren la participación efectiva de las Instituciones de Educación Superior, de comunidades académicas, de sectores del Gobierno, sectores productivos y diversos sectores de la sociedad civil.
 - Finalmente, es importante que en la Ley no se incurra en una reglamentación excesiva que termine disminuyendo la autonomía en términos reales (por inspección y control estatal o por falta de garantías) o que haga rígido un sistema de educación superior que necesariamente debe tener cambios de acuerdo con las condiciones que se presenten.

OFICINA DE COMUNICACIONES FACULTAD DE SALUD – UNIVERSIDAD DEL VALLE

Dirección: Calle 4B 36-00 - Sede San Fernando

Teléfonos: 321 21 00 Ext. 4116

Portal: <http://salud.univalle.edu.co>

Correo Electrónico: comunicandosalud@correounivalle.edu.co

4. Formación, Investigación y Extensión:

- Se plantea el reconocimiento de los profesores ocasionales como servidores públicos y trabajadores oficiales, para el caso de docentes de universidades estatales.
- Se debe garantizar que el porcentaje de profesores de planta de tiempo completo contratados en las universidades públicas y privadas, sea siempre mayor al porcentaje de profesores de cátedra y ocasionales.
- Se deben crear estímulos para promover la excelencia docente y no solo la producción investigativa (publicaciones y patentes).
- Se debe establecer que la función principal de las entidades reguladoras del sistema (como la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACE-, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA-, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-ICFES-) sea fortalecer procesos de autorregulación de la calidad de las IES (autocontrol, prácticas endógenas de vigilancia, sistemas internos de aseguramiento de la calidad), con procesos altamente participativos que involucren ampliamente a las comunidades académicas, los estamentos de las IES y distintos sectores sociales.
- Para el caso de la evaluación masiva de estudiantes por parte de las instituciones externas a las IES se propone que, en lugar de evaluaciones o exámenes de Estado censales y para todas las instituciones (como los actuales exámenes SABER PRO), se realicen evaluaciones de diagnóstico que pueden ser muestrales, en profundidad y multidimensionales, con el fin de analizar y dar solución a problemáticas específicas a los procesos de formación en cada IES a mediano y largo plazo.
- Se requiere una política de investigación que no se centre únicamente en la competitividad internacional en el campo de las ciencias “duras” y en la innovación tecnológica, sino también en la cooperación y fomento a los diferentes tipos de investigación, de innovación (también la innovación social) y de creación artística.
- Con miras a fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación se propone que la definición de las agendas nacionales de investigación para el desarrollo del país, sea un trabajo conjunto de las IES del país, en uso de su autonomía, y con el aporte del Ministerio de Educación Nacional en conjunto con Colciencias, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Cultura y los ministerios correspondientes, el sector productivo y otros sectores sociales.
- Se propone configurar una extensión diferenciada y diversificada de acuerdo con la misión y características de formación e investigación de cada IES (p. ej., instituciones con políticas de extensión encaminadas a la atención de demandas locales o nacionales).

- Si bien debe existir un trabajo conjunto de las IES públicas con el sector productivo para el desarrollo del país, esta relación debe basarse en la creación de proyectos conjuntos de investigación, desarrollo e innovación que se orienten a la responsabilidad pública y al desarrollo sostenible de la sociedad (delimitando claramente que las IES públicas no están al servicio de la empresa y por lo tanto esta última no determina las líneas de investigación), así como en el establecimiento de convenios con las empresas para vincular laboralmente a los egresados.
5. Financiación y equidad:
- Dada la crisis financiera actual de las universidades estatales es un consenso que de manera inmediata el Estado solviente la deuda histórica que tiene con las mismas, generada por el aumento de sus gastos en respuesta a las medidas adoptadas por el Gobierno en esta dos década, pues no están contempladas en el mecanismo de financiación estipulado por la Ley 30 de 1992.
 - Otro aspecto en la inversión sería la creación de nuevas IES estatales debido a que las existentes no son suficientes al estar al límite de su capacidad, aunque persiste el temor que sean creadas de manera precaria y sin garantía de sostenibilidad financiera –como ya ha sucedido-, o a costa del desfinanciamiento de las existentes.
 - Es un consenso que la asignación de los recursos de la Nación a cada IES estatal no debe efectuarse únicamente a partir de indicadores de cobertura, pues tiene consecuencias perjudiciales al incentivar la competencia entre las instituciones y su interés por aumentar los cupos, dejando de lado la preocupación por la calidad educativa.
 - Fortalecer el actual modelo de financiación a la oferta, es decir, que el Estado asuma la totalidad de la financiación de la educación superior pública garantizando los costos de las IES oficiales en infraestructura, funcionamiento e inversión.
 - Respecto al punto de educación gratuita, cabe resaltar la propuesta de la creación de un fondo de recursos estatales, que permita la designación de recursos suficientes para que cada ciudadano tenga la posibilidad de acceder a la educación superior al culminar su bachillerato (renta básica).

Propuesta de la Mesa Amplia Nacional Estudiantil, MANE. Primer borrador de Articulado de Ley de Educación Superior.

→ Ejes de la propuesta:

1. Definición y carácter de la Educación Superior:
 - Universal y popular.
 - Democrática.
 - Como derecho fundamental.
 - Como bien común.

OFICINA DE COMUNICACIONES FACULTAD DE SALUD – UNIVERSIDAD DEL VALLE

Dirección: Calle 4B 36-00 - Sede San Fernando

Teléfonos: 321 21 00 Ext. 4116

Portal: <http://salud.univalle.edu.co>

Correo Electrónico: comunicandosalud@correounivalle.edu.co

- Plural, crítica y autocrítica.
- 2. Principios rectores de la Educación Superior:
 - Autonomía.
 - Dignidad educativa.
 - Calidad educativa.
 - Bienestar.
 - Gratuidad.
 - Pluralidad.
- 3. Calidad educativa:
 - Funciones de las IES.
 - Fines misionales.
 - Docencia.
 - Investigación.
 - Proyección social de la IES.
 - Aseguramiento de la calidad.
 - Política de aseguramiento de la calidad.
 - Procesos de evaluación, autoevaluación y acreditación.
- 4. Bienestar educativo:
 - Funciones del bienestar educativo.
 - Construcción de las políticas del bienestar educativo.
 - Prestación y aplicación.
 - Administración y financiación del bienestar educativo.
- 5. Sistema de Educación Superior (SES):
 - Características.
 - Funciones.
 - Modalidades.
 - Universidades Étnicas.
 - Criterios para diferencias las IES.
 - Sistemas de IES públicas estatales.
 - Articulación de las IES privadas.
 - Órgano rector del SES.
 - Funciones del Congreso educativo.
 - Consejo general de Educación Superior.
- 6. Del gobierno de las IES públicas:
 - Comunidad educativa.
 - Composición de la comunidad educativa.
 - Gobierno de las IES públicas.
 - Asamblea universitaria.
 - Composición del Consejo Superior Universitario (CSU).
 - Funciones del CSU.
 - Funciones del rector.
 - Funciones del Consejo Académico.

OFICINA DE COMUNICACIONES FACULTAD DE SALUD – UNIVERSIDAD DEL VALLE

Dirección: Calle 4B 36-00 - Sede San Fernando

Teléfonos: 321 21 00 Ext. 4116

Portal: <http://salud.univalle.edu.co>

Correo Electrónico: comunicandosalud@correounivalle.edu.co

- Funciones del Consejo de Bienestar.
- 7. Del régimen financiero y presupuestal:
 - Financiación estatal a la oferta pública.
 - Autonomía presupuestal.
 - Sin intermediación financiera.
 - Patrimonio y la renta de las IES.
 - Control del manejo de los recursos.
 - Gratuidad.
 - ICETEX.
 - Financiación superior de IES privadas.
 - Exención de impuestos nacionales.
- 8. Otras disposiciones:
 - Carácter de los miembros de los cuerpos colegiados.
 - Hospitales universitarios.
 - Programas del SENA.
 - La Educación Superior será excluida de todo tipo de tratados de libre comercio.
 - Vigencia.